

Jueves, 10 de enero de 2008

...de la demanda median...
te tres publicaciones de prensa,
cada una de ellas en fecha dis-
tinta, en uno de los periódicos
de amplia circulación en la
ciudad de Quito y de acuerdo
a lo previsto por el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil.
Cuente con uno de los señores
Agentes Fiscales de Pichincha.
Tómese en cuenta el domicilio
judicial señalado por la actuan-
te y agréguese la documen-
tación acompañada. Actúa la
Secretaría Encargada Dra. Karla
Muela Bravo, con oficio DDP-
JAR-2117, de 17 de Diciembre
del 2007. Notifíquese.-
Lo que comunico a usted para los
fines de Ley, previniéndole de la
obligación de señalar domicilio
judicial dentro del perímetro
urbano de esta ciudad de Quito
para posteriores notificaciones.
Certifico.-
Dr. Mario Yáñez
SECRETARIO
JUZGADO DÉCIMO TERCERO
CIVIL DE PICHINCHA
Existe firma y sello.
A.P./32875/k.m.

R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
ACTORES: PEDRO CUENCA
HERRERA Y MARIA ROSA
VILLALOBOS
DEMANDADOS: HEREDEROS
PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
DE QUIEN EN VIDA FUE
ESTUARDO ESPIN SÁNCHEZ;
Y, TODAS Y CADA UNA DE LAS
PERSONAS QUE SE CREYERAN
CON DERECHOS.
JUICIO: ORDINARIO
DE PRESCRIPCIÓN
EXTRAJUDICIAL
ADQUISITIVA DE DOMINIO No.
419-97 C.C.
CUANTIA: INDETERMINADA
CITO A: HEREDEROS
PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
DE QUIEN EN VIDA FUE
ESTUARDO ESPIN SÁNCHEZ;
Y, TODAS Y CADA UNA DE LAS
PERSONAS QUE SE CREYERAN
CON DERECHOS.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
QUITO, 06 de Noviembre del
2007, las 11h58.- VISTOS.- El

...notificación que se autoriza.
Para la posterior sustanciación
de la causa, téngase en cuenta
lo manifestado por la señora
MARIA ROSA VILLALOBOS, en
el sentido de que en la deman-
da inicial consta su segundo
nombre como "ROSARIO",
cuando en realidad es el de
"ROSA", conforme lo solicitado
en escrito de "treinta de Julio
del dos mil siete". CÍTESE Y
NOTIFIQUESE.
DR. RUBEN GILER CEDENO,
JUEZ.
Lo que pongo en su conocimiento
y lo CITO, previniéndole de la
obligación que tiene de señalar
casillero judicial para posterio-
res notificaciones.
E. BURBANO DE LARA,
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/98071/AT

EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: LAURA
MERCEDES DEL CONSUELO
CEVALLOS GOMEZ
JUICIO: ORDINARIO (NULIDAD
DE CONTRATO) No: 879-2007-
WZ
ACTOR: ENRIQUE AGUSTIN
ONTANEDA UNDA
DEMANDADO: LAURA
MERCEDES DEL CONSUELO
CEVALLOS GOMEZ
CUANTIA: DIEZ MIL DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (USD \$ 10.000,00)
JUEZ (S): DR. ARMANDO
ACELDO GUILLI
SECRETARIO (E): DR. JUAN
FRANCISCO JUSTICIA
TRAMITA: LDCO. WILSON
ZUMARRAGA
PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA, QUITO,
10 de Diciembre del 2007, las
09h31.- Vistos: Por cuanto se
ha dado cumplimiento a lo
ordenado en providencia ante-
rior, se califica la reforma a la
demanda planteada por Enrique
Agustín Ontaneda Unda, como
clara, completa y que reúne los
requisitos de ley, en consecuen-
cia dese a la misma el trámite
ordinario.- Con el contenido de
la demanda, auto de calificación,
reforma a la demanda y esta

Barre Turubamba, Programa Superación

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000015

EXTRACTO**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LA CUERDA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
CUERDAVISUAL CIA. LTDA.**

La compañía LA CUERDA PRODUCCIÓN
AUDIOVISUAL CUERDAVISUAL CIA. LTDA. se
constituyó por escritura pública otorgada ante el
Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de
Quito, el 14 de Diciembre del 2007, fue aprobada
por la Superintendencia de Compañías, mediante
Resolución No. 08.Q.IJ.000038 de 07 ENE. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, pro-
vincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de
Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
Producción de spots y documentos de televisión y
cine. Producción de cuñas, programas y jingles para
radio.....

Quito, 07 ENE. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN
RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA, Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE PROVEFARMA S.A.**

1. ANTECEDENTES - PROVEFARMA S.A. se constituyó mediante escritura públi-
ca otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, el 12 de marzo
de 1990, aprobada mediante Resolución No. 512 de 5 de abril de 1990 e inscrita
en el Registro Mercantil del cantón Quito el 7 de mayo de 1990
 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN - La escritura pública de cambio de domicilio
del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha
y reforma de estatutos de PROVEFARMA S.A., otorgada el 27 de noviembre del
2007 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, ha sido aprobada por la
Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.Q.IJ.000012 de
03 ENE. 2008
 3. OTORGANTE - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes men-
cionada, Gina Lucia Villamar Utreras, en su calidad de Gerente General.
 4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia
de Compañías mediante Resolución No.08.Q.IJ.000012 de 03 ENE. 2008 aprobó
el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui,
provincia de Pichincha, de PROVEFARMA S.A. y ordenó la publicación del
extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos
de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalado en
el artículo 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el
Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición,
como acto previo a su inscripción.
 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio
de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, provincia de
Pichincha de PROVEFARMA S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho
a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces
de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados
desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el
particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que
reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta
Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha
recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre
ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma
antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la
mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo
del Estatuto Social, referente al domicilio, de la siguiente manera:
"ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- La compañía tiene
domicilio en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha,
República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencia en cualquier
parte de la República".
Distrito Metropolitano de Quito, 03 ENE. 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR635140c